

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Ribadeneda, á tres
de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres ante el Sr.
Alcalde Presidente de este Ayuntamiento D. Frigo de Norie
ga Mendosa y de mi el infrascrito Secretario comparecen
D. Francisco Ybáñez Noriega y D. Sebastian Ybáñez Escan
don vecinos de Audinas, labradores y mayores de edad, y D.
José Mendosa vecino de Villanueva tambien labrador y mayor de
edad todos casados y los cuales dijeron: que desearon embarcár
para el Extranjero á sus respectivos hijos Manuel Santos
Eduardo Ybáñez Sanchez, Francisco Bernardino Ybáñez No
riegas y Eustaquio Mendosas de trece años de edad y necesi
tando acreditar que sus citados hijos llevan su licencia pater
nal y no se hallan encausados civil ni judicialmente su
plican al Sr. Alcalde les provea de certificacion en que
asi lo acredite y constando en esta Alcaldia ser cierto lo
espucito por los referidos D. Francisco, Sebastian, y D. Jose
se extiende la presente acta que quedara archivada en esta
Secretaria librandose por la misma certificacion en que asi
conste para resguardo de los joveces Manuel Santos Eduardo y
Francisco Bernardino y Eustaquio, firmandolo todos de confor
midad de que yo el Secro. certifico: =

Francisco Ybáñez Noriega

José Menéndez

Sebastian Ybáñez

José Prada
Joualder